

**Precios de suscripción**

*En la Capital:*  
 Por un mes... 2 ptas.  
 » tres meses... 5'50 »  
 » seis meses... 10'50 »  
 » un año... 20'50 »  
*Fuera de la Capital:*  
 Por un mes... 2'50 ptas.  
 » tres meses... 7 »  
 » seis meses... 12'50 »  
 » un año... 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea  
 Por 10 días seguidos... 0'10  
 » 15 id. id. ... 0'07  
 » 30 id. id. ... 0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA  
 LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Reservados los derechos

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Enero).

**GOBIERNO CIVIL**

**Sección de Obras Públicas  
 Servidumbres eléctricas**

**ANUNCIO**

Don Eduardo Carvajal, Ingeniero de Minas, Director de las Hulleras del Ebro, como apoderado legal de dicha Sociedad, solicita autorización para tender una línea eléctrica de alta tensión, que partiendo de la fábrica de D. Santiago Ruiz de la Torre, sita en Arnedo, conduzca la corriente a la subestación de transformación colocada en el recinto de la fábrica en construcción de aglomerados de carbón.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 13 del Reglamento de 7 de Octubre de 1904 sobre instalaciones eléctricas.

Las reclamaciones contra las obras que se proyectan deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio. El proyecto está de manifiesto a las horas hábiles de oficina en la Sección de Fomento de este Gobierno.

A continuación se inserta la nota que hace referencia a este asunto.

Logroño, 9 de Enero de 1919.

El Gobernador,  
 Casimiro Torre Sánchez-Somoza.

\*\*

**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

**Nota de publicación:**

Don Eduardo Carvajal, Ingeniero de Minas, Director de las

Hulleras del Ebro, como apoderado legal de dicha Sociedad, ha presentado instancia y proyecto solicitando la competente autorización para el tendido de una línea eléctrica de alta tensión, que partiendo de la fábrica del señor Ruiz de la Torre (D. Santiago), en Arnedo, conduzca la corriente a la subestación de transformación colocada en el recinto de la fábrica en construcción, pasando sobre las carreteras de Garray a la estación de Calahorra y de Arnedo a las Ventas de Cervera, con arreglo a los planos presentados y dedicándose la corriente a la fabricación de aglomerados de carbón procedente de las minas de Préjano, Turruncún y Villarroya, en la provincia de Logroño.

Con instancia y proyecto se han presentado autorización de todos los terratenientes a que afecta el tendido de la línea que se pide, presupuesto general de la parte que afecta a terrenos de dominio público y título posesorio de los terrenos en que se ha de asentar la casa de máquinas en proyecto.

La longitud total de la línea ha de ser de 600 metros, y sus características son las siguientes: corriente alternativa, monofásica de 50 períodos, con 5.000 voltios de tensión en alta, que será transformada en 240 voltios por un transformador estático, para ser utilizada en definitiva la corriente por un motor de 35 kilovatios.

La transmisión se proyecta por alambre de cobre desnudo de 3 milímetros de diámetro con 7,07 milímetros m/m<sup>2</sup> de sección, colocado sobre postes espaciados de 35 en 35 metros.

Los postes se proyectan de madera de pino sin sangrar, de 8,5 metros de altura, salvo los que se han de colocar en los cruces de las carreteras, que serán de mampostería en su empotramiento y cincuenta centímetros por encima del enrase con el firme de la carretera.

En los cruces se emplearán todos los medios de seguridad que señalan los Reglamentos vigentes, yendo los hilos suspendidos de otro hilo y las péndolas necesarias, espaciados de cuarenta en cuarenta centímetros y terminados en un aislador de los llamados de «Carrete», por cuyo interior se hará pasar el hilo de cobre de línea que ha de quedar el

más inferior más de seis metros más alto que el nivel medio del firme de la carretera. Los cruces se harán normales al eje de la vía en la carretera de Garray a la estación de Calahorra, en su kilómetro 67, y en la de Arnedo a las Ventas de Cervera, en su kilómetro 1.º

También en el kilómetro 75 de la carretera de Garray se cruza con la línea en proyecto la línea telegráfica del Estado, efectuándose el cruce de modo que los hilos de alta tensión queden a una distancia de dos metros sobre los del telégrafo, con lo que no serán de temer efectos de inducción.

Los aisladores se proponen de la marca «Delta» y probados a treinta y cinco mil voltios.

La línea irá también provista de sus desconectores automáticos de sobretensión que la aislarán en el momento en que hubiera sobretensiones peligrosas.

Acompaña también al proyecto presupuesto general que importa 9.863 pesetas y presupuesto de la parte que afecta a terrenos de dominio público, que importa 298 pesetas.

Todos los documentos presentados con el proyecto pueden ser examinados en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas durante los treinta días del período informativo, durante los cuales serán admitidas cuantas reclamaciones escritas de oposición y proyectos en competencia sean presentados por cuantos se consideren perjudicados por el proyecto de referencia.

Logroño, 8 de Enero de 1919.  
 —El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

**Administración Provincial**

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza

**Nombramientos**

Con esta fecha han sido expedidos por esta Sección Administrativa los siguientes nombramientos:

Don Demetrio Tabernero Anchuelo, propietario para Grávalos en virtud de reingreso.

Don Feliciano G. Torrealba, interino para Casalarreina.

Don Vidal Vesperina Vidal, ídem para Arnedo.

Don José Miguel García, ídem para Treviana, (Sección graduada.)

D.ª Concepción Sáinz-Amor, ídem para Aldeanueva de Ebro, (Auxiliaria párvulos).

D.ª Felisa Sáenz Montes, ídem para Munilla.

Los títulos administrativos han sido remitidos a las respectivas Autoridades locales.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Logroño, 4 de Enero de 1919.  
 —El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

**Obras Públicas**

**Camíneros capataces**

Dispuesto por las Instrucciones para la convocatoria que ha de servir de base a la formación de la relación de aspirantes a cubrir plazas de camíneros capataces, se publica a continuación la de los admitidos a examen y de los rechazados por no reunir las condiciones determinadas en el artículo 13 del Reglamento aprobado por Real decreto de 22 de Junio de 1914.

**Admitidos a examen**

- Núm. 1 Blas Ezquerro
- » 2 Cornelio Barrio
- » 3 Francisco Valdemoros
- » 4 Rafael Espinosa
- » 5 Pedro Nájera
- » 6 Mariano Jiménez
- » 7 Fermín Pérez
- » 8 Roque Alonso
- » 9 Julián Mozo
- » 10 Gregorio Alamos
- » 11 Angel Martínez
- » 12 Anselmo Herce
- » 13 Agapito Santos
- » 14 Domingo Calvo
- » 15 Martín Santolalla
- » 16 Elías Marín
- » 17 Angel Blanco
- » 18 Gregorio Baquerín
- » 19 Lucas Benes
- » 20 Gervasio Sáez
- » 21 Rufino Gómez
- » 22 Juan Ranedo
- » 23 Celedonio Castrillo
- » 24 Fermín Sánchez
- » 25 Bonifacio Bartolomé
- » 26 Esteban Martínez
- » 27 Alejandro Gómez
- » 28 Francisco Gil
- » 29 Pascual Heras

*Desechados por no reunir condiciones*

Eusebio Orive Losada, por no llevar 4 años consecutivos de peón caminero.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para que acudan á justificar las aptitudes que determina el artículo 14 del Reglamento, ante el tribunal que se constituirá al efecto en la Jefatura de Obras públicas, calle del 11 de Junio, número 17, á las nueve de la mañana del día 27 del actual, los individuos siguien-

tes: Pascual Heras, Francisco Gil, Esteban Martínez, Juan Renedo, Blas Ezquerro y Francisco Valdemoros.

El día 28, en el mismo sitio y hora, deberán presentarse: Cornelio Barrio, Rafael Espinosa, Roque Alonso, Anselmo Herce, Elías Marín y Agapito Santos.

El día 29, en el mismo sitio y hora, se presentarán: Pedro Nájera, Mariano Jiménez, Domingo Calvo, Angel Blanco, Rufino Gómez y Fermín Sánchez.

El día 30, en el mismo sitio y

hora, deberán presentarse: Alejandro Gómez, Bonifacio Bartolomé, Celedonio Castrillo, Gregorio Baquerín, Angel Martínez y Fermín Pérez.

El día 31, en el mismo sitio y hora, deberán presentarse: Julián Mozo, Gregorio Alamos, Lucas Benes, Gervasio Sáez y Martín Santolalla.

A cada grupo de los examinados, se les anunciará en la Jefatura el día, hora, carretera y kilómetro en que han de hacer los ejercicios prácticos, entendiéndose

que el que no se halle presente en los puntos señalados en los días y horas marcados, tanto para el examen como para los ejercicios prácticos, renuncia á su presentación sin admitirse excusa ni apelación alguna.

Logroño, 9 de Enero de 1919.—  
El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

## Distrito Forestal de Logroño

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, dando cuenta de ello en cumplimiento á lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de Julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca.

Número de la licencia	FECHA DE LA LICENCIA			NOMBRES	AÑOS de edad	VECINDAD	PROFESIÓN
	Día	Mes	Año				
272	16	Agosto	1918	Don Justo Sáenz	28	Villanueva	Jornalero
273	16	"	"	" Nicomedes Gómez	17	Pradillo	Id.
274	17	"	"	" Alberto Campo González	30	Haro	Id.
275	17	"	"	" Santiago Sáenz Espinosa	21	Cenicero	Id.
276	19	"	"	" Aniceto Frías Sáenz	37	Calahorra	Pescador
277	19	"	"	" Juan Infante Ruiz	38	Logroño	Inútil
278	20	"	"	" Ramón Villarejo García	61	Anguciana	Labrador
279	20	"	"	" Emilio Frías Sáenz	35	Calahorra	Pescador
280	21	"	"	" Andrés Campo López	44	Baños de río Tobía	Jornalero
281	22	"	"	" Carmelo García Pérez	23	Logroño	Pescador
282	28	"	"	" Manuel Ortega Yécora	41	Murillo de río Leza	Jornalero
283	28	"	"	" Juan Medina Aguirre	68	Haro	Farmacéutico
284	28	"	"	" Eduardo Herreros Besga	32	Castañares de Rioja	Jornalero
285	28	"	"	" Francisco Díez Ochoa	46	Id.	Id.
286	30	"	"	" Segundo Cerezo Revuelta	23	Tirgo	Id.
287	30	"	"	" Bernabé Iruzubieta Morga	43	Mansilla	Labrador
288	31	"	"	" Pedro Sáenz Larrinaga	33	Logroño	Empleado
289	2	Septiembre	"	" Atanasio Grenabuena Rodríguez	51	Matute	Jornalero
290	2	"	"	" Gregorio Marrón Angulo	41	Ochánduri	Labrador
291	2	"	"	" Felipe Agüero Sáez	47	Id.	Id.
292	5	"	"	" Ignacio Martínez	18	Cárdenas	Jornalero
293	5	"	"	" Benito Ruiz Segura	18	Logroño	Cortador
294	5	"	"	" Manuel Torija Higares	67	Ezcaray	Industrial
295	7	"	"	" Críspulo Crespo	34	Nalda	Hojalatero
296	7	"	"	" Gabino Aguirre Martínez	26	Id.	Labrador
297	7	"	"	" Eduardo Elvira Arina	33	Mendavia	Pescador
298	7	"	"	" Domingo Elvira Arina	36	Id.	Id.
299	7	"	"	" Tomás Pinillos Sáenz	52	Logroño	Jornalero
300	7	"	"	" Dionisio Cristin Zabala	23	Id.	Id.
301	9	"	"	" Pedro Muñoz Alonso	53	Anguiano	Bracero
302	10	"	"	" José María Ortiz Rada	36	Mendavia	Pescador
303	10	"	"	" Valentín Olave Gómez	55	Mansilla	Labrador
304	12	"	"	" Pablo Peciña Pérez	28	San Vicente	Jornalero
305	13	"	"	" Agustín Marañón Moreno	52	Logroño	Tipógrafo
306	14	"	"	" José Ugena Gutiérrez	32	Id.	Empleado
307	16	"	"	" Aquilino Somalo Villoslada	34	Baños de río Tobía	Jornalero
308	16	"	"	" Bonifacio Cabezón Muro	52	Rincón de Soto	Id.
309	16	"	"	" Valentín Ruiz Ferrer	50	Logroño	Cortador
310	25	"	"	" Matías Sáenz Espinosa	25	Cenicero	Pescador
311	27	"	"	" Modesto Suberviola	36	Calahorra	Id.
312	1	Octubre	"	" Tomás Salazar Armañanzas	38	Viguera	Mecánico
313	2	"	"	" Domingo Miquélez Laspeñas	42	Mendavia	Pescador
314	2	"	"	" Tomás Miquélez	20	Id.	Id.
315	3	"	"	" Enrique Zorrilla	31	San Vicente	Electricista
316	4	"	"	" Constancio Angulo Leiva	46	Ochánduri	Labrador
317	4	"	"	" Manuel Valderrama	58	Cuzcurrita	Id.
218	4	"	"	" Damián Ocio Briones	59	Herramélluri	Veterinario
319	4	"	"	" Angel Alonso Miranda	47	Mendavia	Pescador
320	31	"	"	" Gregorio Miquélez Elvira	17	Id.	Id.
321	25	Noviembre	"	" Mauricio Alonso Elvira	19	Id.	Id.
322	29	"	"	" Pedro Elvira Martínez	29	Id.	Id.
323	29	"	"	" Federico Ruiz Prados	42	Nalda	Farmacéutico
324	30	"	"	" Cirilo Elvira Martínez	31	Mendavia	Pescador
325	2	Diciembre	"	" Anselmo García Muro	40	Logroño	Jornalero
326	10	"	"	" Eugenio Nieva Caballero	34	Cenicero	Id.
327	14	"	"	" Casimiro Alonso Pereda	50	Haro	Empleado

Logroño, 31 de Diciembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

CUERPO NACIONAL  
DE  
**Ingenieros de Montes**

CIRCULAR

7

Llegada la época en que ha de darse principio á las operaciones preliminares para la formación del plan de aprovechamientos en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal que principiando el 1.º de Octubre del actual, termina el 30 de Septiembre de 1920, y con el fin de cumplir lo prevenido en el artículo 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y conciliar en lo posible las exigencias del consumo y las obligaciones que cada monte tenga que cubrir con su buena conservación y fomento, espera esta Jefatura que los señores Alcaldes de los pueblos que posean montes de propios ó comunes y demás terrenos catalogados como de utilidad pública, le remitan antes del día 15 del próximo mes de Febrero notas exactas de los aprovechamientos que en cada uno de sus predios se propongan utilizar, con objeto de tenerlas en cuenta al hacer la propuesta á la Superioridad.

Se advierte á los Ayuntamientos tengan presente que si por apatía, olvido ó ignorancia de la presente circular ó por cualquiera otra causa dejaren de remitir las notas que se piden dentro del plazo marcado, perderán todo derecho á que les sean atendidas ulteriores reclamaciones ó peticiones de aprovechamientos, en armonía con lo establecido en el artículo 88 del citado Reglamento y en el 21 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Al remitir para cada monte la nota que anteriormente se menciona, acompañarán también una relación exacta del número de cabezas de ganado mular, caballar, asnal, vacuno, cabrío, lanar y de cerda que exista en cada localidad dueña del monte y sus mancomunados, con objeto de atender, si el estado del monte lo permite, al total del ganado de cada pueblo.

Para que en las peticiones haya la mayor uniformidad y para mayor comodidad de los Ayuntamientos, se insertan á continuación los estados modelos á que deberán ajustarse los Secretarios al extender las peticiones anteriormente mencionadas, cuidando de consignar el valor de los pastos en la correspondiente casilla del respectivo estado.

Logroño, 2 de Enero de 1919.  
—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

\*\*

**PROVINCIA DE LOGROÑO**

**AÑO FORESTAL DE 1919 A 1920**

Distrito municipal de.....

Partido judicial de.....

PUEBLO DE.....

RELACIÓN de los aprovechamientos que el citado pueblo se propone realizar en el monte denominado.....

**ARBOLES**

ESPECIE	NÚMERO	DIMENSIONES EN METRO		OBJETO A QUE SE DESTINAN	OBSERVACIONES
		Altura	Circunferencia		

**LEÑAS**

ESPECIE	Número de cargas	OBJETO A QUE SE DESTINAN

**PASTOS**

EN SUBASTA		POR EL PRECIO DE TASACIÓN		GRATUITOS para los ganados de labor (a)		OBSERVACIONES (b)
Clase de ganado	Número	Clase de ganado	Número	Clase de ganado	Número	

..... á .... de..... de 1919.

V.º B.º

(Firma del Secretario)

EL ALCALDE,

(Sello)

(a) Se entiende por ganado de labor el mular, caballar, boyal y asnal dedicado á los trabajos agrícolas é industriales. Esta clase utiliza los pastos sin pagar ni aun el 10 por 100 en los montes declarados dehesas boyales ó montes de aprovechamiento común.

(b) En esta casilla se citará la fecha del documento en que haya sido reconocido el monte dehesa boyal ó de aprovechamiento común, las épocas en que cada clase de ganado aprovecha los pastos, si se han de aprovechar por una sola piara comunal ó por varias de particulares y la cantidad en dinero que pretende sacar el Municipio para cubrir sus atenciones.

Cuando la piara se componga de ganados pertenecientes á varios vecinos y hayan de utilizarse gratuitamente los pastos, ó pagando sólo el 10 por 100, se acompañará á la hoja de petición una relación expresiva del número de cabezas que pertenece á cada usuario, conforme al modelo publicado en el Boletín Oficial número 70, de 24 de Septiembre de 1890.

**Administración Municipal**

**SORZANO**

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de seiscientos cincuenta pesetas satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de una á diez familias pobres.

El agraciado con el nombramiento, percibirá además, y también por trimestres vencidos, la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas anuales, de una Sociedad responsable, por la asistencia de las familias igualadas con la misma.

Los aspirantes á esta plaza, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en esta Alcaldía, durante el plazo de veinte días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sorzano, 5 de Enero de 1919.—El Alcalde, Tomás Pascual.

**HERVIAS**

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, los repartimientos de la contribución rústica, urbana é industrial para el año de 1919.

Hervías, 4 de Enero de 1919.—El Alcalde, Manuel Villaverde.

**FUENMAYOR**

16

Confeccionado el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto del año 1918, se anuncia al público para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo durante el plazo de ocho días y formular las reclamaciones que consideren justas, las cuales serán resueltas en juicio de agravios.

Fuenmayor, 8 de Enero de 1919.—El Alcalde, Simeón Hernáiz.

**Administración de Justicia**

**Audiencia Provincial**

**DE LOGROÑO**

1

Licenciado D. Lino Perucha Ripa, Secretario de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que en el sorteo de Jurados celebrado el día veinte del actual, y que han de conocer de las causas de la competencia de aquél Tribunal en el primer cuatrimestre del año próximo, han sido designados por la suerte los señores que á continuación se expresan:

**Juzgado de Santo Domingo**

*Cabezas de familia*

D. Isaac González González, Bañares.

- D. Indalecio Díez Hernáez, Cirueña.
- Antonio Fernández Aznar, Ezcaray.
- León Alonso Ochoa, Grañón.
- Eusebio Dávalos Manso, íd.
- Silverio Villar Ayala, íd.
- Teodoro Bravo Pérez, Hervías.
- Luciano Hierro Bezares, íd.
- Vicente Díaz Murillo, Herramélluri.
- Félix Alonso Laorden, Leiva.
- Lucas Corcuera Manso, íd.
- Paulino Jorge Crespo, Ojastro.
- Marcos Armas Valle, Pazuegos.
- Felipe Arenas Bartolomé, Santo Domingo.
- Juan Azofra Metola, íd.
- Emilio Gil Sanz, íd.
- Alejo Mendi Azofra, íd.
- José Jorge Blanco, Santurde.
- Francisco García Soto, Valgañón.
- Celedonio García Neila, Zorraquín.

*Capacidades*

- D. Trifón Cañas Cañas, Cirueña.
- Ventura Agustín Ramos, Grañón.
- Teodoro Madroñero Pascual, Hervías.
- Pablo Ranedo García, Herramélluri.
- Marcelino Pedro Cañas, Manzanares.
- Serafín Díez López, San Millán.
- Vicente Heredia de Luis, Santo Domingo.
- Segundo Sáseta Navas, íd.
- Gregorio Montoya Jorge, Santurde.
- Modesto Valgañón Ruales, Santurdejo.
- Juan López Dávalos, Tormantos.
- Antonio García Murillo, Villalobar.
- Juan González Crespo, Zorraquín.
- Julián Mateo González, íd.
- Calixto García Neila, íd.
- Jesús Lumbreras García, San Torcuato.

**SUPERNUMERARIOS**

*Cabezas de familia*

- D. José Agost Bozalongo, Logroño.
- Manuel Antoñana, íd.
- Emilio Doncel Milán, íd.
- Pedro Viana González, íd.

*Capacidades*

- D. José de Urbiola Espinosa, Logroño.
- Francisco Iñiguez Carreras, ídem.

**Juzgado de Cervera.**

*Cabezas de familia*

- D. Manuel Alvarez Lapeña, Aguilar.
- Telesforo Garcés González, íd.
- Demetrio Garbayo Garbayo, ídem.
- Serapio Soria Arpón, íd.
- Julián Sáinz López, íd.
- Venancio Alfaro Jiménez, Cervera.

- Félix Berrospe Gómez, íd.
- Carlos Bea Zapata, íd.
- Sinfaroso Lainez Jiménez, íd.
- Manuel Moreno Rubio, íd.
- Félix Madurga Ladrón, íd.

- D. Feliciano Moreno Melero, Cervera.
- Santiago Martínez Madurga, ídem.
- Martín Zapatel Moreno, íd.
- Prudencio Maelle Vallejo, Cornago.
- Pedro Blázquez Guillén, Grávalos.
- Elías Arnedo Martínez, Igea.
- Isidro Grávalos Alfaro, Cervera.
- Manuel Duchá Ochoa, íd.
- José Ladrón Echegoyen, íd.

*Capacidades*

- D. Saturnino Herrero Lapeña, Aguilar.
- Vicente Portilla González, íd.
- Juan Pablo Sáinz Murillo, íd.
- Gabino Benito González, Cervera.
- Marcelino Díez Arévalo, íd.
- Pelegrín Magaña González, ídem.
- Julián Pascual González, íd.
- Juan Peláez Zapatero, íd.
- Isidoro Remón Vallejo, íd.
- Juan Escudero Sáinz, Grávalos.
- Fernando Arnedo Herce, Igea.
- Baldomero Jiménez Arévalo, ídem.
- Pedro Martín Pérez, íd.
- Patricio Bermejo Minguella, ídem.
- José Benito Navas, íd.
- Antonio Sáez Benito Bermejo, íd.

**SUPERNUMERARIOS**

*Cabezas de familia*

- D. Melitón Aréjula Casas, Logroño.
- Alfredo Ruiz Olalde, íd.
- Cayetano Berger Díaz, íd.
- Rufino Irazola Romeo, íd.

*Capacidades*

- D. Pedro Luis Arza Ubis, Logroño.
- Hipólito Bergasa Muñoz, íd.

**Juzgado de Torrecilla**

*Cabezas de familia*

- D. Juan López Arrieta, Almarza.
- Andrés Moreno Pascual, Cabezón.
- Vicente Marín Benito, Jalón.
- Fausto Calonge Pérez, Laguna.
- Bernabé López Caro, íd.
- Serapio López Blanco, Larrriba.
- Félix López Solano, La Lanta.
- Santos Soto Anderica, Luezas.
- Pedro Gómez Redondo, Lumbreras.
- Benito Soria Fraile, Muro.
- Isaac Ruiz Larios, Nestares.
- Cayetano Díez Pascual, Rabanera.
- Tomás Díez García, San Román.
- Pedro Campo García, Soto.
- Juan Moreno Cabezón, Torrecilla.
- Facundo Ruiz Lerdo, íd.
- Toribio Ruiz Pinillos, íd.
- Justo Albelda Faces, Villanueva.
- José Gil Larios, Villoslada.
- Juan García Sáenz, íd.

*Capacidades*

- D. Cipriano Tejada Jiménez, Cabezón.
- Tomás Sáenz Iñiguez, Hornillos

- D. Pablo Rodrigo Martínez, Jalón.
- Lorenzo Sáenz Martínez, Montalvo.
- Juan González Sáenz, Pinillos.
- Telesforo Murga García, Pradillo.
- Antonio Olmos Domínguez, Rabanera.
- Mateo García Muñoz, Rasillo.
- Manuel Lasanta García, San Román.
- Mateo Santa Caro, Soto.
- Juan Leiva Alonso, Torre.
- Isidoro Martínez Rodríguez, Torrecilla.
- Lucio García Herrero, Trevijano.
- Juan Viida Benito, Villanueva.
- Cayo Muro Sánchez, Villoslada.
- José Sáenz Muro, íd.

**SUPERNUMERARIOS**

*Cabezas de familia*

- D. Lucas Fernández de Pinedo, Logroño.
- Julián Jiménez Martínez, íd.
- Idefonso Moreno Glera, íd.
- Florencio Gamarra Santora, ídem.

*Capacidades*

- D. Germán Martínez de la Pera, Logroño.
- Emilio Doncel Milán, íd.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á treinta de Diciembre de mil novecientos dieciocho.—Lino Perucha.

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

*Cédula de citación*

15

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en causa sobre incendio y muerte de Faustina Ramírez, vecina de San Vicente de la Sonsierra, se cita á Lucía y Rufina Iturbe Ramírez, hijas de la Faustina, que se dice hallarse en Buenos Aires y Asturias, respectivamente, sin conocerse sus señas y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á ofrecerles las acciones del procedimiento, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Haro siete de Enero de mil novecientos diecinueve.—El Secretario, P. S., Arcadio Martín.

Logroño.—Imp. Provincial.